

Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **TOMAS ANTONIO CÁLIX MARTÍNEZ**, en su condición de Subsecretario de Estado en el Despacho de Crédito e Inversión Pública, el ejercicio de las atribuciones, deberes y funciones siguientes:

- a. La emisión y firma de las Resoluciones Administrativas en los asuntos de su competencia, la evacuación y trámite de las funciones por disposición de la Ley.
- b. Resolver los asuntos que debería conocer la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en la substanciación y resolución del recurso de reposición.
- c. Y las demás que la señora Secretaria de Estado le asigne.

SEGUNDO: dejar sin valor ni efecto el Acuerdo Número 434 emitido el 24 de abril de 2018, por esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 547-C

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de mayo de 2018

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que previamente se hubo delegado, tanto en el Titular de la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto como en la Titular de la Subsecretaría de Crédito e Inversión Pública la ejecución de diversas atribuciones con miras a resolver de manera expedita las peticiones de los particulares.

CONSIDERANDO: Que el legislador sabiamente ha dispuesto para los Secretarios de Estado la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la, los, la) Subsecretarios(as) de Estado de la respectiva Dependencia.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19; 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública. 4, 5 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo 24, segundo párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. Artículo 6, numeral 6 del Reglamento de Servicio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en la ciudadana **ROXANA MELANI RODRÍGUEZ ALVARADO**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto de esta Dependencia; la atribución de suscribir en nombre y a favor de esta Secretaría de Estado los contratos de trabajo, de jornales, de servicios profesionales, de consultorías de personas naturales y jurídicas, que se financien con Fondos Externos, previo visto bueno del Secretario General.

SEGUNDO: Delegarle también la suscripción de contratos de compras de bienes y contratos de suministros de servicios a favor de esta Secretaría de Estado, así como lo referente a las estrategias, programas y proyectos que ésta ejecuta, las resoluciones y rescisiones de los mismos, que se financian con Fondos Externos, previo visto bueno del Secretario General.

TERCERO: Delegar también la suscripción de contratos de compras de bienes y contratos de suministros de servicios a favor de esta Secretaría de Estado, así como lo referente a las estrategias, programas y proyectos que ésta ejecuta, las resoluciones y rescisión de los mismos que se financian con Fondos Externos, gestionados por la Unidad de Modernización y la Unidad de Innovación y Tecnología. Se requerirá el visto bueno del Asesor Ministerial Ingeniero Rolando Kattan, así como revisión de la Unidad de Servicios Legales.

CUARTO: Delegar también todo lo referente a las renunciaciones y licencias no remuneradas.

QUINTO: Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo Número 236 de fecha 27 de abril de 2015.

SEXTO: El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la notificación que corresponde.

SÉPTIMO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ROCIO IZABEL TABORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO

CESAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 547-D

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de Mayo de 2018

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número 12-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República nombró a la Licenciada ROCIO IZABEL TABORA MORALES, como Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 30, reformado, de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado serán asistidos en el Despacho de sus funciones, por uno o más Subsecretarios de Estado; y el Artículo 33 de la misma Ley dispone que los Secretarios de Estado podrán delegar en los Subsecretarios cualquiera de sus facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 162-2018 de fecha 16 de mayo de 2018, el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, con Rango de Secretario de Estado, Licenciado Ricardo Leonel Cardona López, nombró a la ciudadana Roxana Melani Rodríguez Alvarado, en el cargo de Subsecretaria en el Despacho de Finanzas y Presupuesto.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 30 y 33, reformados, 34 y 36, numerales 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 24, del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, contenido del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36, párrafo 2do. 37, inciso 4, de la Ley Orgánica de Presupuesto; y, 24, literal a), inciso 1 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.